



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO “

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2014-MPF/A

Ferreñafe, 25 de Marzo del 2014

VISTO:

El Informe N° 030-2014-MPF/CPI de fecha 06 de Febrero de 2014, en el que se solicita la modificación de los Procedimientos Administrativos de Licencias de Edificación en la modalidad A, con el fin de mejorar el proceso de atención a los administrados, Informe N° 006-2014-MPF/GPP/URE; Informe N° 014-2014-MPF/GPP e Informe N° 019-2014-MPF/GM

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “Las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; lo cual resulta concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual tiene como Pilar Central la Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional.

Que, mediante Resolución Ministerial N°048-2013-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, el cual precisa las acciones necesarias, metas, indicadores y plazos que las entidades públicas deben cumplir para la implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, con el objetivo de mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, la cual establece disposiciones para el mejoramiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y que dispone la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación, el cual será el responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación, de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua (EMC), quien estará encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de la municipalidad.

Que, Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 112-2013-CMPF, de Fecha 09 de Septiembre del 2013, La Municipalidad Provincial de Ferreñafe y La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) a través del Programa “Buen Gobierno y Reforma del Estado” de la Cooperación Alemana al Desarrollo-GIZ, celebran un Acuerdo de Cooperación que tiene como objetivos: a) Fortalecer la gestión eficiente de procesos de la municipalidad, logrando optimizar la provisión de servicios y procedimientos administrativos en beneficio de los administrados, b) Fortalecer la gestión de la información institucional de la municipalidad para que sea eficiente, eficaz y transparente y c) Fortalecer las capacidades de los recursos humanos, contribuyendo con actividades que fomenten el desarrollo de capacidades en: a) Gestión de Procesos con Orientación al Ciudadano, b) Mapeo y Rediseño de Procesos y c) Costeo de Procedimientos Administrativos; brindando Asistencia Técnica en: a) Simplificación de un Proceso Administrativo, orientado a la reducción de tiempos y costos y b) Mejorar de la transparencia y Acceso a la Información de la ciudadanía a través del Portal de Transparencia

Estándar.

CALLE NICANOR CARMONA N° 436 TELEFAX 287876 - FERREÑAFA

Página Web: www.muniferreñafe.gob.pe - E-MAIL: municipalidad@muniferreñafe.gob.pe

“Juntos haremos una ciudad digna y culta”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que mediante Ordenanza N° 017-2013-CMPF del 22 de Julio del 2013, se aprueba la adaptación del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, en la sección referida a Licencias de Edificación y de Habilitación Urbana de acuerdo a la Ley N° 29090, con el fin de cumplir con las metas establecidas en el Plan de Incentivos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 823-2013-MPF/A, se conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua en la municipalidad con el fin de emprender procesos de simplificación administrativa.

Que, el inciso 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, siendo en este caso la reducción de los derechos de trámite de los procedimientos de Licencia de Edificación Modalidad A, como consecuencia de un proceso de Simplificación Administrativa emprendido en la entidad.

En ejercicio de sus atribuciones de Ley, de conformidad con el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REDUCIR los derechos de trámite de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Edificación en la Modalidad A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la secuencia de actividades a desarrollar de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Edificación en la Modalidad A de acuerdo a la Tabla ASME propuesta.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como área competente para resolver el procedimiento a la División de Urbanismo y Catastro y como responsable de firmar la licencia de edificación en la Modalidad A al Jefe de la División de Urbanismo y Catastro.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal de Estado Peruano www.peru.gob.pe

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Alejandro Jacinto Mauro Javara
ALCALDE